



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MISIONES CULTURALES

Fecha de Elaboración	
Julio	2014

ELABORÓ
Unidad de Desarrollo Organizacional

APROBÓ
H. Junta de Gobierno de los SEPEN

VALIDÓ



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. MARCO JURÍDICO	5
II. ORGANIGRAMA	6
III. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	7
3.1 DEFINICIÓN.....	7
3.2 OBJETIVO GENERAL.....	7
3.3 OBJETIVOS PARTICULARES.....	7
IV. LINEAMIENTOS	8
4.1 LINEAMIENTOS GENERALES.....	8
V. ORGANIZACIÓN	11
5.1 MISIÓN CULTURAL Y ESPECIALIDADES.....	11
5.2 CONSEJO TÉCNICO.....	12
5.3 COMITÉ PRO-DESARROLLO COMUNITARIO.....	12
VI. PLANEACIÓN	13
6.1 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO.....	13
6.2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA COMUNIDAD.....	13
6.3 EL PLAN GENERAL EDUCATIVO-COMUNITARIO.....	14
6.4 PROGRAMAS DE ESTUDIO POR ESPECIALIDAD.....	14
6.5 ZONA DE INFLUENCIA.....	15
6.5.1 ZONA INTENSIVA.....	15
6.5.2 ZONA EXTENSIVA.....	15
VII. FUNCIONES	16
7.1 JEFATURA DE LA MISIÓN CULTURAL.....	16
7.2 ESPECIALISTAS.....	19
7.3 CONSEJO TÉCNICO.....	21
7.4 COMITÉ PRO-DESARROLLO COMUNITARIO.....	22
VII. AUTORIZACIÓN	24



PRESENTACIÓN

El servicio de las misiones culturales, ha influido en la transformación de las comunidades, a través de las acciones educativas-socializadora que realizan sus integrantes.

El campo de acción de la Misión Cultural lo constituyen las comunidades del estado de tal modo que los trabajos de promoción, organización, educación, demostración y de mejoramiento social, económico y cultural, satisfagan necesidades reales de los habitantes de la comunidad del área de influencia de la Misión Cultural. Esta deberá estar presente en el hogar, la parcela, el taller, la escuela etc., en contacto directo con los problemas vitales de los habitantes de la comunidad y deberán ser atendidos con la participación activa de los mismos y buscando la cooperación voluntaria y entusiasta de las autoridades locales, municipales y estatales.

En el presente, dada la trayectoria y madurez adquirida por la Misión Cultural como institución revolucionaria, a través de sus 90 años de actividad ininterrumpida, cuenta con una gran experiencia, la que requiere hacer uso de los avances tecnológicos para responder con mayores y mejores elementos teórico prácticos al momento histórico que vive el estado, a fin de asumir el rol socio-educativo que se espera realice en las comunidades para alcanzar su desarrollo integral.

Atendiendo a la dinámica social actual del Estado de Nayarit se hace necesario modificar o realizar cambios funcionales programáticos de organización y en materia de planeación, de participar en el diseño de las actividades inherentes a su ámbito de competencia y de garantizar la correcta operatividad y aplicación de los recursos se ha desarrollado el presente manual.



El objetivo administrativo de este manual es normar la actuación del personal y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del servicio educativo que proporcionan las misiones culturales en el Estado de Nayarit. Es el marco descriptivo del esquema orgánico-funcional correspondiente al personal adscrito a las misiones culturales, a fin de propiciar su mejor funcionamiento, al otorgarles los elementos de apoyo que faciliten la adecuada delimitación de funciones y responsabilidades que les permita el desarrollo integral de las comunidades que atienden al potenciar los impulsos educativos individuales y colectivos.

Se espera sean de utilidad práctica para el personal misionero, y que este tenga a bien comunicar sus opiniones a efecto de recogerlas y plasmarlas en el próximo documento que normará la operación de las misiones culturales.

El presente documento fue elaborado por la Unidad de Desarrollo Organizacional contando con la colaboración del personal del Departamento de Educación Extraescolar, atendiendo las instrucciones de la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

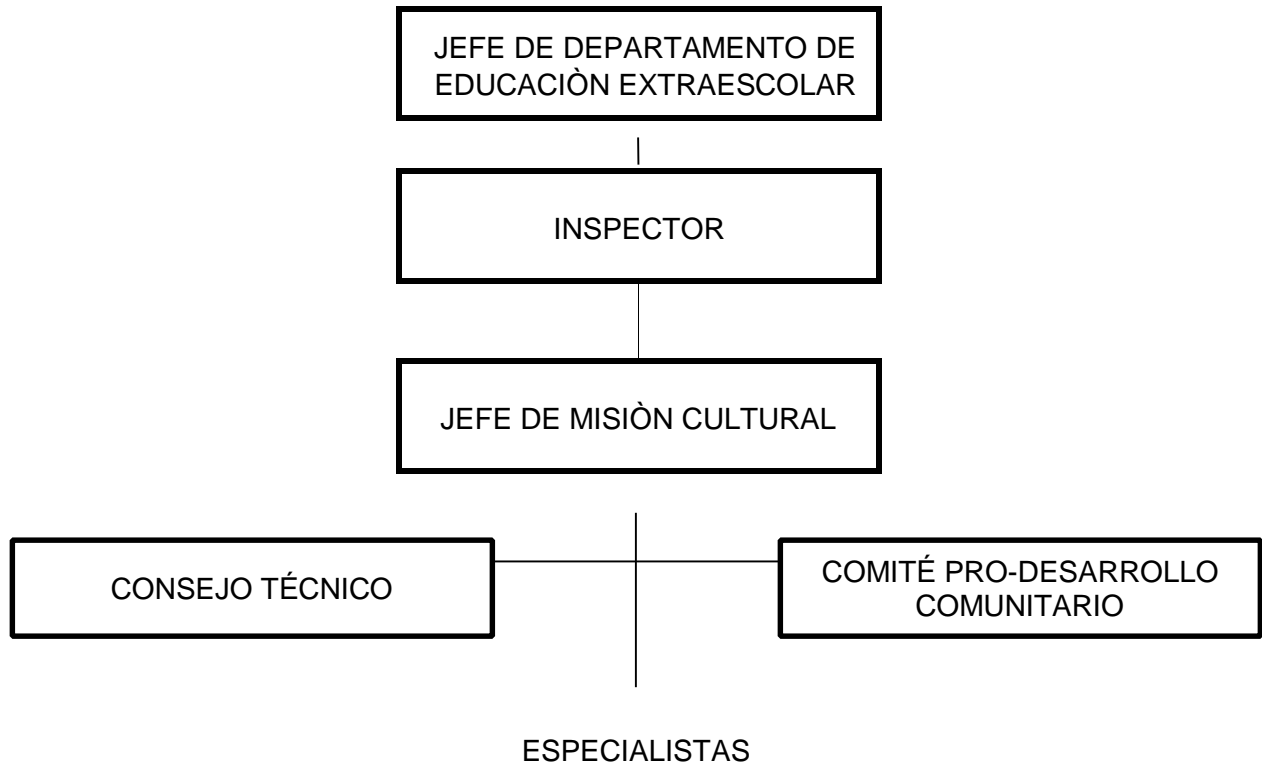


I. MARCO JURÍDICO

- Ley de Educación del Estado de Nayarit, Capítulo I, Artículo 3°, Y 6°, Fracción VII, Capítulo II, Artículo 9°, Fracción I, III y V, Capítulo III, Artículo 19, Fracción IV, y Artículo 20, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 13 de julio de 1994.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Capítulo I, Artículo 2°, Capítulo VII, Artículo 31, Fracciones I, II, III, IV, V, VIII, y XII publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 2 de enero del 2002, reimpresión febrero 2013.
- Manual General de Organización de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, hojas 79, numerales 4, 5, 7, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 18 de diciembre de 2004.
 - Decreto 7510, la Creación del Organismo Descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”, Artículo Primero y Sexto, Fracción III, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 6 de junio de 1992.
 - Decreto 7513, Reforma y Adición a Diversos Artículos del Similar Número 7510, Artículo Noveno, Fracción III, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 20 de junio de 1992.



II. ORGANIGRAMA





III. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

3.1 DEFINICIÓN

- Las misiones culturales son agencias de educación extraescolar que promueven el mejoramiento económico, cultural y social en las comunidades con el propósito de fomentar e impulsar el desarrollo individual y colectivo.

3.2 OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo integral de la comunidad mediante la capacitación para el trabajo, fomento a la salud, recreación, cultura y apoyo a los jóvenes y adultos en educación básica.

3.3 OBJETIVOS PARTICULARES

- Organizar a las comunidades para promover su desarrollo integral, entendiendo a este como un cambio cualitativo en lo económico, cultural y social para los habitantes.
- Promover el fortalecimiento de la salud física y mental del individuo y la comunidad.
- Fortalecer el sentimiento patrio, así como desarrollar la participación consciente de la población en el ejercicio de sus derechos y obligaciones ciudadanas.
- Estimular el mejoramiento de las relaciones sociales a través de la práctica de la sana recreación, la expresión artística, el rescate y desarrollo de las artes populares y de sus tradiciones enmarcadas en el contexto nacional.



IV. LINEAMIENTOS

4.1 LINEAMIENTOS GENERALES

- Las misiones culturales se establecerán en comunidades con una población de mil quinientos o más habitantes.
- Para el establecimiento de la Misión Cultural será requisito indispensable la celebración previa de convenios de apoyo, coordinación y colaboración con las autoridades municipales y ejidales a través del Departamento de Educación Extraescolar.
- La ubicación de la Misión Cultural será determinada con base a estudios socioeconómicos realizados a nivel comunidad y estatal respetando la zona económica donde se encuentre la Misión Cultural.
- La Misión Cultural atenderá una zona de influencia que abarcará varias comunidades según las características geográficas y los recursos de que se disponga, ésta a su vez se dividirá para su atención en una zona intensiva y otra extensiva.
- Cada Misión Cultural deberá integrar un Consejo Técnico y un Comité Pro-Desarrollo Comunitario.
- La Misión Cultural durante su permanencia deberá proporcionar capacitación en las especialidades que ofrece al 100% de la población de 15 años en adelante que demande el servicio. (atención de 10 a 14 años en especialidades que no representen riesgos)



- Al concluir la Misión Cultural su tiempo de permanencia en una comunidad deberá haber impulsado diversos mecanismos de producción a fin de incrementar su economía y asegurar un mejor nivel de vida para los habitantes de la misma.
- El tiempo de permanencia de la Misión Cultural en una comunidad será de tres ciclos escolares, salvo en casos excepcionales, en que dicho plazo podrá ampliarse un periodo escolar más, previo acuerdo del Director (a) General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- En el caso de que la Misión Cultural sea establecida en comunidades con una población menor a mil quinientos habitantes el tiempo de permanencia será de un ciclo escolar.
- El desarrollo de las actividades de la Misión Cultural se llevará a cabo de acuerdo a un plan general educativo-comunitario y a programas de estudio por especialidad.
- El personal que labore en la Misión Cultural establecerá su residencia de manera opcional en la comunidad que sea el centro de operaciones de la misma.
- Los servicios que presta la Misión Cultural deberán atender los requerimientos de la población por lo que el personal laborará cinco días a la semana con apego al calendario escolar y en caso de ser necesario se apoyará en días festivos y fechas específicas.



- La escolaridad de los especialistas deberá ser como mínimo preparatoria, adicionalmente, acreditará con un diploma o constancia el conocimiento de la especialidad que imparta, con excepción de la especialidad de albañilería.
- Para la contratación de personal de nuevo ingreso se aplicará un examen tipo que contemplará actitud, aptitud y experiencia en base a un perfil de puestos por especialidad. El candidato deberá además realizar diversas demostraciones prácticas sobre su especialidad en la comunidad.
- El Departamento de Educación Extraescolar proporcionará al personal de misiones culturales cursos de capacitación y actualización de acuerdo a la especialidad por lo menos una vez al año y propondrá con carácter opcional seminarios y academias igualmente por especialidad.
- La Inspección a los servicios será permanente, con una estancia mínima de dos días y en caso necesario de tres en cada Misión Cultural, deberá rendir el informe respectivo a la autoridad inmediata superior.
- El Jefe del Departamento de Educación Extraescolar acudirá como mínimo una vez al año a realizar una evaluación de las actividades de cada una de las misiones culturales del estado.
- Al final de cada ciclo escolar se organizará la jornada de acción misionera, que tendrá como objeto mostrar a la comunidad, autoridades municipales, ejidales y educativas los resultados del proceso de orientación-aprendizaje.



V. ORGANIZACIÓN

5.1 MISIÓN CULTURAL Y ESPECIALIDADES

Cada Misión Cultural estará integrada por un Jefe de Misión Cultural y de seis a once especialistas y los servicios o especialidades se integran con ocho especialidades básicas y por seis o más especialidades opcionales pudiendo incrementarse estas en base a el diagnóstico situacional de la comunidad.

Especialidades Básicas

- Actividades recreativas
- Albañilería
- Agricultura
- Ganadería
- Carpintería
- Educación familiar
- Educación para la salud

Opcionales

- Herrería y soldadura
- Mecánica automotriz
- Electricidad
- Laminado y pintura automotriz
- Industrias rurales
- Cultora de belleza
- Otros

□ Música



5.2 CONSEJO TÉCNICO

En todas las misiones culturales se constituirá un Consejo Técnico el cual fungirá como órgano de consulta de la Misión Cultural y estará integrado con los siguientes integrantes:

- Un Presidente que será el Jefe de la Misión Cultural.
- Un Secretario que será un especialista democráticamente electo.
- Vocales. (serán los demás especialistas de la Misión Cultural)
Funcionará de acuerdo a los lineamientos respectivos en vigor.

5.3 COMITÉ PRO-DESARROLLO COMUNITARIO

En cada Misión Cultural se constituirá un Comité Pro-Desarrollo Comunitario que estará integrado, por los siguientes miembros:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un Vocal por cada especialidad que se imparte en la misión

Todos serán miembros de la comunidad radicados en ella y se elegirán democráticamente en asamblea general de vecinos.

Ningún cargo deberá permanecer sin titular. Para nombrar un sustituto se seguirá el procedimiento anterior.



VI. PLANEACIÓN

6.1 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO

Con el objeto de contar con información suficiente y oportuna de las diferentes comunidades del estado, que permita ubicar adecuadamente el servicio respetando la zona económica, deberá realizarse y actualizarse un trabajo de investigación sobre las características de la entidad, con énfasis en las comunidades que soliciten el servicio y que cubran los requisitos. La realización de este estudio le corresponderá al Departamento de Educación Extraescolar, el que se apoyará en otras dependencias y organismos que realicen investigaciones análogas.

6.2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA COMUNIDAD

Tomando como antecedente el estudio socioeconómico del estado, se llevará a cabo un estudio exhaustivo de una terna de comunidades para determinar la ubicación del servicio, una vez seleccionadas las comunidades, se realizará el diagnóstico situacional de cada una de ellas, que abarcará los aspectos económicos, sociales y culturales. El diagnóstico situacional de la comunidad estará a cargo del personal de la Misión Cultural con apoyo del inspector quien deberá presentarlo al Jefe del Departamento de Educación Extraescolar, responsable de la operación del servicio. El diagnóstico situacional permitirá tomar decisiones adecuadas para la instalación del servicio, así como determinar los cursos de capacitación que se impartirán. El diagnóstico se realizará en base en las orientaciones técnicas que el jefe del departamento determine.



6.3 EL PLAN GENERAL EDUCATIVO–COMUNITARIO

Con la finalidad de obtener óptimos resultados en el logro de los objetivos que se propone el servicio, es imprescindible una adecuada planeación de todas y cada una de las actividades que se realicen. Esto requiere la coordinación entre todos los que intervienen en la tarea misionera, así como la participación de los miembros de la comunidad, por lo tanto, el plan general educativo–comunitario es la herramienta de planeación de todas las actividades que realiza la Misión Cultural. Será elaborado por el Jefe de la Misión Cultural con apoyo de los especialistas y en base al diagnóstico situacional de cada una de las comunidades de atención, con la colaboración de las autoridades y los representantes de la comunidad. Este proyecto deberá ser autorizado por el Comité Pro-Desarrollo Comunitario y el Consejo Técnico, en él se especificarán las actividades a realizar y las metas a alcanzar durante el ciclo escolar para el logro de los objetivos propuestos, en beneficio de la comunidad.

6.4 PROGRAMAS DE ESTUDIO POR ESPECIALIDAD

Los Programas de estudio por especialidades, son elaborados por cada uno de los especialistas de acuerdo al plan general educativo-comunitario, tienen los contenidos básicos de aprendizaje de capacitación para el trabajo que el alumno debe desarrollar para obtener su acreditación de estudio. Por su estructura son flexibles y abiertos para que el alumno, con base en sus intereses y expectativas, decida lo que quiere aprender, dichos programas deberán contar con el visto bueno del Consejo Técnico.

A cada especialidad con base en las necesidades, intereses y expectativas de los alumnos, detectados en el diagnóstico situacional, se le podrán agregar los contenidos que para aplicar saberes de diverso orden y complejidad que se requieran, teniendo la obligación de reportar esta acción ante el Jefe de la Misión Cultural para efectos de acreditación.



6.5 ZONA DE INFLUENCIA

La Misión Cultural tendrá una zona de influencia que favorezca el mayor número de comunidades, pudiendo ser:

6.5.1 ZONA INTENSIVA

Comprenderá un centro de operaciones y una o dos comunidades más para ser atendidas de manera directa.

6.5.2 ZONA EXTENSIVA

Considerará comunidades alejadas del centro de operaciones que serán atendidas de manera esporádica directa.



VII. FUNCIONES

7.1 JEFATURA DE LA MISIÓN CULTURAL

- Desarrollar sus actividades con calidad e intensidad que la operación del servicio requiere.
- Dirigir, controlar e interrelacionar las actividades de los especialistas a efecto de cumplir con los objetivos y metas establecidos.
- Crear conciencia en los miembros de las comunidades sobre los problemas, carencias y limitaciones que afectan el proceso de desarrollo y sobre sus posibles soluciones.
- Participar en el diagnóstico situacional de las comunidades a fin de seleccionar aquellas que reúnan los requisitos para ser el centro de operaciones y las que conformarán las zonas intensiva y extensiva.
- Constituir el Consejo Técnico de la Misión Cultural y vigilar su cabal funcionamiento.
- Promover el establecimiento del Comité Pro-Desarrollo Comunitario y de las organizaciones que sean necesarias para impulsar el desarrollo de la comunidad.
- Formular el plan general educativo-comunitario de la Misión Cultural y turnarlo para su autorización al Comité Pro-Desarrollo y al Consejo Técnico en un periodo no mayor a 30 días a partir del inicio de labores, para posteriormente remitirlo al inspector(a) de zona para su aprobación.
- Entregar al Departamento de Educación Extraescolar a través del inspector el plan general educativo-comunitario debidamente autorizado por el Consejo Técnico y el Comité Pro-Desarrollo Comunitario.



- Realizar el trámite de la acreditación, aplicando para ello los criterios técnicos que establezca el Jefe de la Misión Cultural.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de coordinación y colaboración que realice la Misión Cultural con otras instancias.
- Aplicar las estrategias necesarias para que el equipo y herramientas con que cuenta la Misión Cultural se conserve en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Motivar a las autoridades y vecinos para el mejoramiento de calles, banquetas, drenaje, parques, etc., que forman parte de las actividades establecidas en el plan general educativo-comunitario.
- Promover en coordinación con el Comité Pro-Desarrollo Comunitario la organización de los alumnos para la asesoría en el trámite de crédito, compra de equipo y maquinaria, venta de cosechas, esquilmos y manufacturas, para favorecer la instalación de proyectos productivos (microempresas).
- Orientar al personal a su cargo en la promoción del servicio, la organización, técnicas y procedimientos en la elaboración de documentos y el funcionamiento de los grupos de adiestramiento y capacitación.
- Promover la formación de comités de producción y/o consumo entre los miembros de la comunidad.
- Coordinar las acciones de la Misión Cultural con la de los organismos e instituciones oficiales o particulares que operen en la zona de influencia.



- Organizar eventos con el objeto de obtener recursos para la adquisición de herramientas y reparación del equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.
- Evaluar permanentemente los resultados aplicando las estrategias y medidas correctivas requeridas para lograr las metas y objetivos previstos en el plan general educativo–comunitario y los programas de estudio por especialidad.
- Programar conjuntamente con el Consejo Técnico la realización de reuniones para analizar los avances del plan general educativo-comunitario.
- Realizar reuniones con el personal para analizar los avances, hacer nuevos planes de acción conjunta o bien para la elaboración y entrega de documentos.
- Rendir un informe trimestral de las actividades desarrolladas al inspector de la zona.
- Hacer llegar al Departamento de Educación Extraescolar las peticiones de las comunidades que soliciten el servicio.
- Promover a la Misión Cultural en comunidades distintas a las de su zona de influencia del municipio de adscripción.
- Coordinar con los demás jefes de misión e inspector de zona la programación y fechas de realización de intercambios culturales y deportivos.
- Promover y difundir los servicios y las actividades de la Misión Cultural por medio del periódico mural, lonas, carteles, visitas domiciliarias, sonido local, perifoneo, volantes y cualquier otro método idóneo.
- Organizar y coordinar la jornada de acción misionera anual.



7.2 ESPECIALISTAS

- Desarrollar sus actividades con la calidad e intensidad que la operación del servicio requiere.
- Organizar, promover y proporcionar a los miembros de la comunidad elementos técnicos y prácticos de su especialidad para un mejor desarrollo de actividades.
- Coordinar sus actividades con los demás integrantes de la Misión Cultural y prestar sus servicios para llevar a cabo acciones conjuntas promovidas por ellos y/o por grupos de la comunidad.
- Participar ampliamente en la elaboración del diagnóstico situacional de las comunidades y en el plan general educativo–comunitario de la Misión Cultural.
- Formular el programa de estudio por especialidad y presentarlo al Consejo Técnico, para su visto bueno.
- Cumplir con los programas de estudio de su especialidad y revisar el avance de actividades derivadas de los mismos.
- Emplear métodos y técnicas prácticas viables en su especialidad, con el propósito de superar el aprovechamiento y proponer los cambios para que éstos estén de acuerdo con las necesidades e intereses de los educandos.
- Participar en las reuniones de Consejo Técnico y cumplir con las comisiones de trabajo que el mismo emanen.
- Organizar a la comunidad para que participe en el mejoramiento de su economía, aprovechando los recursos existentes en la región.



- Participar en la organización de grupos de estudio, adiestramiento y captación en las comunidades que atiende la Misión Cultural.
- Llevar a cabo campañas relacionadas con su especialidad en coordinación con otras instituciones y organismos.
- Orientar a la población para el mejor aprovechamiento del tiempo libre en actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo y social.
- Reunirse con los demás miembros de la Misión Cultural para evaluar resultados, intercambiar experiencias, discutir métodos, conducir actividades, promover su superación profesional y participar en intercambios de experiencias.
- Promover y difundir los servicios y actividades de la Misión Cultural.
- Fomentar en los miembros de la comunidad el hábito de la lectura.
- Participar en la organización y coordinación de la jornada anual de acción misionera.
- Elaborar informes de las actividades realizadas y los problemas detectados y rendir con prontitud y eficiencia las estadísticas y cualquier otro tipo de información que le sea solicitado.
- Evaluar la metodología empleada en su especialidad con el propósito de superar el aprovechamiento y el rendimiento de los alumnos.



7.3 CONSEJO TÉCNICO

- Constituir el órgano de consulta de la jefatura de la Misión Cultural a efecto de dar congruencia y orientar el desarrollo de las actividades de acuerdo a los lineamientos, los objetivos y las metas.
- Analizar y establecer anualmente las comisiones permanentes de trabajo que sean necesarios a efecto de que auxilien a la jefatura de la Misión Cultural en la organización y el desarrollo de las actividades.
- Analizar y discutir el plan general educativo–comunitario y los programas de estudio por especialidad para proponer al Jefe de la Misión Cultural las adecuaciones que procedan.
- Aprobar el plan general educativo–comunitario y procurar su vinculación con los de otras instituciones y organismos que operen en la zona de influencia.
- Dar el visto bueno a los programas de estudio por especialidad, vigilando su congruencia con los de las otras especialidades y con el plan general educativo–comunitario.
- Unificar criterios sobre la ejecución de las actividades de la Misión Cultural y vigilar su aplicación y cumplimiento.
- Auxiliar a la jefatura en la evaluación periódica de los resultados con el fin de aplicar las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Proponer formas de organización del trabajo de tal manera que las acciones se complementen mutuamente obedeciendo a un verdadero trabajo de equipo.
- Coadyuvar en la superación técnica y pedagógica del personal misionero.



- Vigilar la utilización correcta, el aprovechamiento y conservación de los recursos con que cuente la Misión Cultural.
- Proponer alternativas para mejorar los servicios de la Misión Cultural.

7.4 COMITÉ PRO-DESARROLLO COMUNITARIO

- Coordinar y proponer acciones que permitan establecer una buena comunicación entre la Misión Cultural y la comunidad para la realización de tareas congruentes con el desarrollo integral y la utilización adecuada de los recursos.
- Formar subcomités y comisiones de trabajo que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan general educativo–comunitario de la Misión Cultural integrados con los comités de cada especialidad.
- Delimitar las funciones que correspondan a los subcomités y comisiones que se integren.
- Participar en la ejecución del plan general educativo–comunitario, de acuerdo a las necesidades y su jerarquización con actividades a desarrollar y metas a alcanzar.
- Aprobar el plan general educativo-comunitario y los compromisos para promover acciones con los responsables de llevarlo a cabo.
- Dar a conocer a la comunidad el plan general educativo-comunitario los compromisos y los responsables de llevarlo a cabo.
- Detectar y estudiar conjuntamente con el Consejo Técnico de la Misión Cultural los problemas de la comunidad y buscar soluciones.



- Buscar apoyos con las autoridades estatales, municipales y ejidales, así como organismos e instituciones oficiales y privadas.
- Colaborar en la Misión Cultural en la coordinación con organismos e instituciones oficiales y privadas que tengan programas afines a esta.
- Promover el establecimiento de las bibliotecas públicas en las comunidades y fomentar en la población el hábito de la lectura.
- Coadyuvar a conseguir las instalaciones necesarias para establecer la Misión Cultural.
- Organizar eventos con el objeto de obtener recursos para la reparación de las herramientas y el equipo en uso para el desarrollo de sus actividades.
- Contribuir al acondicionamiento de las instalaciones necesarias para establecer la Misión Cultural y a la obtención de los recursos para apoyar los servicios.
- Promover y organizar en coordinación con otras dependencias y organismos fuentes de trabajo en las comunidades.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos propuestos y evaluar el resultado de las acciones.
- Promover y difundir permanentemente los servicios y actividades de la Misión Cultural.
- Participar en la organización y desarrollo de la jornada de acción misionera en la comunidad.



VII. AUTORIZACIÓN

El Presente Manual de Organización fue elaborado por

La Unidad de Desarrollo Organizacional

Autorizado por

H. Junta de Gobierno de los
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT